



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº **0552**
Expediente Nº 1941/97.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia por el que se tramita la aprobación de la CARTA ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, la Universidad Nacional de Catamarca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Programa Social Agropecuario, la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Villa Vil y conforme a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes la **CARTA ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscripta con fecha 08-OCT-97, entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, la Universidad Nacional de Catamarca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Programa Social Agropecuario, la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Villa Vil, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

DIRECCION DE
REGISTRO
RS

[Signature]
Dr. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
[Signature]
Dr. CARLOS RUBEN MICHAUD
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0552

Expediente N°

1941/97.-

A N E X O

CARTA ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Arnoldo Anibal Castillo, en adelante La Provincia, la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Rector, Agr. Julio Salerno, en adelante UNCa., el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Director Regional Catamarca, Ing. Luis Tomalino, en adelante INTA, el Programa Social Agropecuario, representado por su Coordinador Provincial por Catamarca, Ing. Emilio Brarda, en adelante PSA, la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, representada por el Intendente Municipal, Dn. Eduardo Rodríguez, la Municipalidad de Belén, representada por el Intendente Municipal, Dn. Hugo Jais, y la Municipalidad de Villa Vil, representada por el Intendente Municipal, Dn. Benedicto Cruz, se resuelve suscribir la carta acuerdo de cooperación interinstitucional que se registrará por las siguientes cláusulas que en ella se establecen:

PRIMERA: A los fines de alcanzar los objetivos y metas propuestos en el Proyecto Testigo del Programa de Desarrollo Integral de Comunidades de Altura, elaborado en forma conjunta por las Instituciones cuyas competencias y especialidades permiten abordar de una manera integral la problemática de las zonas Puna, Prepuna y Altoandino de la provincia de Catamarca, las Instituciones integrantes del presente Convenio se comprometen a articular y coordinar acciones y recursos para la implementación del Proyecto Testigo mencionado.

SEGUNDA: Las Instituciones mantendrán individualidad orgánica y

//



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0552

Expediente Nº

1941/97.-

//.2 ANEXO

funcional, comprometiéndose a través de sus respectivos organismos específicos a realizar los aportes necesarios para la puesta en marcha y desarrollo eficiente del plan de actividades consensuado en el marco del Proyecto.

TERCERA: El aporte de recursos humanos y materiales requeridos para llevar a cabo las diferentes actividades, se determinarán mediante la firma de protocolos específicos con cada una de las Instituciones participantes.

CUARTA: Cada una de las partes será representada por un coordinador, quien podrá ser reemplazado con el solo requisito de su comunicación por escrito a las otras partes firmantes de la presente Carta Acuerdo. Idéntico criterio se adoptará cuando en razón de los protocolos que se agreguen a la carta acuerdo, surja la necesidad de designar coordinadores alternos.

QUINTA: Las Instituciones participantes de la presente carta acuerdo, efectivizan su intervención en el Proyecto Testigo a través de los aportes de las siguientes jurisdicciones:

La Provincia:

Ministerio de Producción y Desarrollo (Programas de: Fortalecimiento del Sector Ganadero; Artesanías; Fortalecimiento del Comercio Interno y Promoción y Desarrollo del Turismo): Asistencia técnica, capacitación, créditos, infraestructura. Ministerio de Cultura y Educación (Dirección de Antropología). Asistencia técnica. Ministerio de Salud y Acción Social (Subsecretaría de / Salud y Dirección de Desarrollo Humano): Asistencia técnica e infraestructura. Secretaría del Ambiente (Dirección de Riego): Asistencia técnica.

///



ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0552

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente Nº

1941/97.-

///.3 ANEXO

UNCa: Facultad de Ciencias Agrarias (Departamento Promoción / Rural): Asistencia técnica.
Escuela de Arqueología: Asistencia técnica.

INTA: Programa Pro-Huerta: Insumos y asistencia técnica.
Producción animal y riego: Investigación.

PSA: PSA sede Catamarca: Créditos, capacitaciones y asistencia técnica.

Municipalidades:

Infraestructura y logística.

SEXTA: Además de las instituciones mencionadas, el Proyecto Testigo del Programa de Desarrollo Integral de Comunidades de Altura, cuenta con la participación del Consejo Federal de Inversiones, a través de su Programa de Desarrollo de Pequeñas Comunidades, aportando asistencia técnica y financiera, del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano brindando apoyo técnico y del / Fondo Interamericano de Desarrollo Agropecuario aportando capacitaciones y créditos.

SEPTIMA: Las Instituciones participantes podrán ampliar su intervención en el Proyecto Testigo incorporando otras jurisdicciones pertenecientes a las mismas si los requerimientos del actual plan de actividades, o de otras que puedan surgir del desenvolvimiento de los distintos componentes del Programa, así lo justifican.

OCTAVA: Toda publicación, que tenga por objeto dar a conocer avances, desarrollo y resultados del proyecto así como la participación eventos (jornadas, talleres, conferencias, etc.) tanto Municipales y Provinciales como Nacionales e Internacionales, se realizarán ///



ES COPIA FIEL

0552

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº 1941/97.-
Expediente Nº

////.4

únicamente con el acuerdo de las partes firmantes e intervinientes. Así también, cada una de las Instituciones se compromete a mantener actualizada de los avances y logros del proyecto a las restantes, a fin de lograr una fluida interrelación entre las partes.

NOVENA: Esta carta acuerdo se suscribe por el término de un año a // partir del comienzo de la implementación del Proyecto Testigo, (octubre de 1997) pudiendo prorrogarse automáticamente o ampliarse conforme a los requerimientos del desarrollo y extensión del Programa de / Desarrollo Integral de Comunidades de Altura del Ministerio de Producción y Desarrollo. En el supuesto de que alguna de las Instituciones intervinientes en la presente Carta Acuerdo no pudiere continuar integrando el proyecto o desistiera del mismo, deberá comunicar fehacientemente con 60 días de anticipación a las restantes Instituciones, dejándose expresamente establecido de que no podrán retirar los aportes comprometidos hasta que se arbitre los medios para dar cobertura a los mismos, a fin de garantizar la continuidad del Proyecto / Testigo.

De conformidad se firman siete (7) ejemplares de un mismo contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y siete, fijando su domicilio para todos los aspectos relacionados con la presente carta acuerdo en la sede del Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia, sito en calle Sarmiento 581 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Hay siete firmas ininteligibles.-

#####

DIRECCION DE INSPECCION
CAS

Jefe. JULIO LUIS SALERNO
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA